



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
- D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
- D. Luis Salas Cortés (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano (PSOE)
- D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
- D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
- D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
- D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
- D. Francisco Carmona Limón (PP)
- D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)
- D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez (PP)
- D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
- D. Félix Caler Vázquez (PP)
- D. Manuel Fernández Toribio (PP)
- D. Antonio Gómez Cuenca (PP)
- D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

**INTERVENTORA ACCTAL. DE FONDOS:**

D<sup>a</sup>. Dolores de la Torre Rus

**AUSENTE CON EXCUSA:**

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las veinte horas y tres minutos del día veintidós de Febrero de dos mil dieciocho se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Accidental de fondos.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- ORDINARIA DE 25 DE ENERO DE 2018.
- EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 12 DE FEBRERO DE 2018.- Queda enterado el Pleno de las actas mencionadas en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los

Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar las actas epigrafiadas.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2018.-**

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN DE RETRANQUEOS LATERALES Y TRASEROS EN PARCELAS 37-A, 37 Y 37-B DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AVE MARÍA, PRESENTADO POR ENVASES SOPLADOS, S.L.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto informe emitido por la Técnica Jurídica de Urbanismo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el asunto arriba epigrafiado atendiendo a sus antecedentes y fundamentos, la técnica que suscribe Informa:

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

-Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de ordenación Urbanística Andaluza.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Real Decreto Legislativo 272015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo.

-Real Decreto 3288/ 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

-Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

-Plan General de Ordenación Urbana de Andujar.

La Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece en su artículo 15 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbanos de ámbito reducido. Para lo cual están facultados a:

- Establecer en desarrollo de los objetivos del PGOU, planes parciales o planes especiales, la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional publico.

- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación descritas anteriormente y establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

Por ende, ahora la figura urbanística del estudio de detalle es un verdadero planeamiento de desarrollo, pero puede maniobrar solo en una clase de suelo: el urbano. Del mismo modo, ha de ser “de ámbito reducido”, con lo que se ha cercenado significativamente la viabilidad de proceder de esta figura, eliminando su posible intervención en desarrollo del suelo urbanizable.

Respecto a las **prohibiciones** de los estudios de detalle en la LOUA, tenemos que:

A. No pueden Modificar el uso urbanístico del suelo (Tan solo podrán precisar el asentamiento del suelo dotacional público).

B. No otorgarán incremento al aprovechamiento urbanístico.

C. No conferirán la supresión o reducción del suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

D. No autorizarán la transformación de las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes El aprovechamiento urbanístico, por definición, está en función de la edificabilidad, uso y tipología. Dado que el uso y la tipología no pueden alterarse por el estudio de detalle, podremos adaptar la edificabilidad máxima, por medio de la nueva distribución de las alturas, disposición en la parcela, en concreto, del volumen edificable,...., permitiendo así acomodar, por medio del Estudio de detalle, la inserción de una futura edificación sobre una parcela.

Respecto a la **Tramitación** de los estudios de detalle es la recogida en el art 32 y siguientes de la LOUA, siendo en síntesis la siguiente:

- Aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.d de la LOUA la competencia para la aprobación y formulación de los estudios de detalle de ámbito municipal, es competencia de los municipios, siendo el órgano competente de conformidad con la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local en su art. 22.1.j, el Alcalde .

- Tras la aprobación inicial se ha de proceder al sometimiento a información pública del citado instrumento por plazo no inferior a veinte días. Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle, el contenido mínimo de la comunicación debe indicar la apertura y duración de la información pública.

- Finalizada la información publica, procede la aprobación definitiva siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de gobierno local, el Pleno.

Según consta en informe técnico, en el documento aportado se reajustan las determinaciones urbanísticas al resultante de aplicar las nuevas superficies según medición real de la parcela. Se reducen las dos superficies netas ordenadas ( viario y edificable en el mismo porcentaje. El art.62.2 de las normas Urbanísticas que regula esta figura, no establece determinación alguna en cuanto a la variación de superficie respecto a la inicialmente consignada. En caso de que el Ayto considere que existe imprecisión al respecto, y por tanto cabe interpretación de planeamiento según lo regulado por el art.9 de las normas Urbanísticas, prevalecerá la solución más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, a la menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, a la menor transformación de los usos y actividades tradicionales existentes, y al interés general de la colectividad.

El Estudio de detalle promovido por Envases Sopladros S.L. para parcelas 37-A, 37 Y 37-B del Polígono Industrial Ave Maria, para fijación de alineaciones y justificación de ocupación de retranqueos laterales y traseros. El citado Estudio de detalle se aprobó inicialmente el 16 de noviembre de 2017, y se sometió a información pública, siendo publicado en el BOP de 12 de Diciembre de 2017, así como en el Diario Ideal de fecha 27 de Diciembre de 2017.

A la vista de lo anterior, y el informe emitido sobre el particular por el Arquitecto municipal, el presente estudio de detalle cumpliría las determinaciones establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía art.15, por todo lo cual procede la aprobación definitiva del presente estudio de detalle, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de Gobierno Local, el Pleno.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200082CFA00T0J2E3Z2B4R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2018  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2018 13:12:38

DOCUMENTO: 20180535802

Fecha: 01/03/2018

Hora: 13:10





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del estudio de detalle para justificación de ocupación de retranqueos laterales y traseros en parcelas 37-A, 37 y 37-B del Polígono Industrial Ave María, presentado por Envases Soplados, S.L.  
siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista del informe de la Técnica Jurídica de Urbanismo, en relación al Estudio de Detalle para la adopción del siguiente :

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para justificación de ocupación de retranqueos laterales y traseros en parcelas 37-A, 37 y 37-B del Polígono Industrial Ave María, presentado por Envases Soplados, S.L.

**SEGUNDO.** Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia.

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2018, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido de lo transcrito anteriormente.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2018 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 21 de Febrero de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, que dice: “Atendiendo a que La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la Sección Segunda artículos 23 y siguientes establece la regulación de las Ordenanzas municipales de la Edificación y Ordenanza Municipal de urbanización.

Consta Informe Técnico Municipal donde recoge la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación así como informe jurídico donde se cita la regulación normativa y procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación de la citada Ordenanza.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación y los informes obrantes en el expediente, propongo a la Comisión informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que la Modificación de la Ordenanza de la edificación objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente :

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación.

**SEGUNDO.** Ordenar la exposición a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante su inserción del anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Jaén y en la Página Web del Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido anteriormente, la presente Modificación de Ordenanza de la edificación se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.”

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 14 de Febrero de 2018, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido de lo transcrito anteriormente.”





*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ADAPTADA A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Febrero de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulta necesaria la modificación de la composición de la Mesa de Contratación.

Con fecha 30 de junio de 2015, el Ayuntamiento en la sesión de organización acordó la composición de la Mesa de Contratación permanente, con base en la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre). La nueva Ley 9/2017 respecto a la composición de las Mesas de Contratación en las entidades locales prevé en su Disposición adicional segunda apartado 7 lo siguiente:

*“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

*En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.*

*En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.*

*La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”*

Es por ello que procede modificar la composición de la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, elevando la siguiente propuesta al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras:

**Primero:** Aprobar la siguiente composición de la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar:

-Presidente titular: D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (Concejal de Contratación).

Presidente suplente: D. Jesús Del Moral Del Moral (Concejal de Nuevas Tecnologías).

-Vocales:

D. Jesús Riquelme García (Secretario General Municipal). Suplente: D<sup>a</sup> Ana Herrera Cárdenas (Jefa de Sección de Contratación).

D. Lorenzo Rueda Peña (Interventor Municipal). Suplente: D<sup>a</sup> Dolores De La Torre Rus (Jefa de Sección de Gestión Tributaria).

D. Ramón Cano Piedra (Arquitecto Municipal). Suplente: D<sup>a</sup> María del Carmen López Torres (T.A.G. de Intervención).







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

-Secretario Titular: D. Francisco Luís Calvillo Sánchez (Funcionario del Negociado de Contratación).  
Secretario Suplente: D. Manuel Pérez Mérida (Funcionario del Negociado de Servicios).

Todos los miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, tendrán voz y voto, sin que perciban asignación por el ejercicio de sus funciones, salvo el Secretario de la Mesa, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto municipal en cada momento vigente.

**Segundo:** Determinar que la nueva Mesa de Contratación permanente ejerza sus funciones en los expedientes de contratación, que proceda, iniciados a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, en los términos previstos en la Disposición transitoria primera de la misma.

**Tercero:** Incorporar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del Ayuntamiento de Andújar la antedicha composición de la Mesa de Contratación, ya sea competente como órgano de contratación el Pleno o el Alcalde, conforme a la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017.

**Cuarto:** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante municipal y dar traslado a los miembros designados, al Negociado de Contratación y a los grupos municipales.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Contratación, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL DESARROLLO, BALANCE Y GESTIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD 2018.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas de fecha 15 de Febrero de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la aprobación del “Desarrollo, Balance y Gestión del Programa Anual de Actuaciones de la Empresa Concesionaria del Cementerio Municipal para el año 2018”.

Vista la documentación presentada por la Empresa Concesionaria del Cementerio Municipal “Parque de Andújar”, en cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción, Urbanización y Explotación del Cementerio Municipal.

Visto el informe técnico que consta en el expediente de su razón.

Por ello, propongo que por la Comisión Informativa de Servicios en funciones de control del Cementerio Municipal, se dictamine favorablemente, para elevarlo al próximo Pleno lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Desarrollo, Balance y Gestión del Programa Anual de Actuaciones de la Empresa Concesionaria del Cementerio Municipal para la anualidad 2018.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado a la Empresa Concesionaria, así como al Área de Servicios y Área Económica.”

*D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 1 PA + 8 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)
- ABSTENCIONES: 0





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.**- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que “Los paisajes de olivar de Andalucía”, sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba, se eleva a Pleno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Andújar considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como “Patrimonio Mundial”.

**SEGUNDO.-** Al mismo tiempo el Ayuntamiento de Andújar acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 1 PA + 8 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**- Queda enterado el Pleno del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General del Ayuntamiento con número de registro de entrada 3.484, del siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200082CFA00T0J2E3Z2B4R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2018  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2018 13:12:38

DOCUMENTO: 20180535802  
Fecha: 01/03/2018  
Hora: 13:10





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

“D. JESÚS DEL MORAL DEL MORAL, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EXPONE:

En base a lo previsto en el art. 38 apartado c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y atendido al presente escrito, solicito a esta Alcaldía que proponga al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo de modificación del Nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes Órganos Colegiados:

- JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR:
  2. Representante de la Alcaldía:
    - D. Francisco M. Huertas Delgado (Titular)
    - D<sup>a</sup>. Candela Fuentes Merino (Suplente)
  3. Grupo PSOE:
    - D. Luis Salas Cortés (Titular)
    - D. Jesús Del Moral Del Moral (Suplente)
- JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “GUADALQUIVIR”
  5. Representante de la Alcaldía:
    - D. Francisco M. Huertas Delgado (Titular)
    - D. Luis Salas Cortés (Suplente)
  6. Grupo PSOE:
    - D<sup>a</sup>. Candela Fuentes Merino (Titular)
    - D. Jesús Del Moral Del Moral (Suplente)
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (A.E.M.O.)
  - D. Luis Salas Cortés (Titular)
  - D. Jesús Del Moral Del Moral (Suplente)
- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR
  - D<sup>a</sup>. Candela Fuentes Merino (Titular)
  - D. Luis Salas Cortés (Suplente)
- ASOCIACIÓN PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR
  - D. Jesús Del Moral Del Moral (Titular)
  - D<sup>a</sup>. Candela Fuentes Merino (Suplente)

Por todo lo expuesto, solicitamos que se admita este escrito, que se le dé traslado a próximo pleno que se celebre y que se realicen las gestiones oportunas para llevar a efecto los cambios propuestos.”

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee el escrito mencionado.*

No se producen intervenciones.

El Pleno toma conocimiento del escrito epigrafiado.

**PUNTO NOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-** Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional epigrafiada cuyo texto literal es el siguiente:

“Manifestamos, un año más, nuestro compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se han venido produciendo. Creemos que un incremento de las competencias de los Ayuntamientos en esta materia contribuirá a dar una respuesta más real y efectiva a las necesidades concretas de las mujeres y del conjunto de la ciudadanía.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, se extiende en todos los ámbitos, siendo una de sus más crueles manifestaciones **la violencia de género**.

Una vida libre de violencia permitirá construir un mundo en el que las mujeres no tengan miedo a ser asesinadas, violadas, explotadas, acosadas o perseguidas.

La eliminación de la brecha salarial de género implicará alcanzar condiciones laborales de contratación, promoción y remuneración dignas, para todas y todos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200082CFA00T0J2E3Z2B4R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2018  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2018 13:12:38

DOCUMENTO: 20180535802  
Fecha: 01/03/2018  
Hora: 13:10





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Una sociedad libre de machismo es el objetivo a conseguir. Por ello, con motivo de la conmemoración de ésta efemérides, continuamos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural de la sociedad, en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes, encaminada a una total igualdad entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos.

Se hace necesario el reconocimiento del valor del trabajo doméstico y de cuidados, y la asunción del mismo como una responsabilidad de todos y todas, de la sociedad y del Estado.

Valoramos positivamente las iniciativas, propuestas, a nivel internacional y estatal, a cerca de la “Huelga de Mujeres”. No se trata de una huelga al uso, porque tampoco las mujeres son trabajadoras al uso: al margen de la condición de trabajadoras remuneradas, todas son empleadas de una profesión a la que dedican un extenso tiempo de su vida; y que además incide negativamente en el desarrollo de su vida laboral, sin edad de jubilación y, por supuesto, no remunerada. Esto, lejos de ser reconocido y premiado socialmente por su especial contribución al mantenimiento de la estructura social, se convierte en una penalización para las mujeres ya que es el trabajo que desempeñan todas en las tareas de reproducción y cuyo paro se hace difícil canalizar a través de una huelga tradicional.

Es absolutamente necesario hacer un gesto contundente y bien perceptible socialmente. Las mujeres no pueden seguir viviendo desigualdades, no pueden seguir siendo cosificadas, violentadas, ser siempre subalternas, un objeto de consumo o un mero agente consumista.

Porque, a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

Manifestamos aquí nuestro apoyo a esa toma de conciencia y a la necesidad de aunar fuerzas y voluntades.

En Andújar, 19 de Febrero de 2018.  
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.”

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Declaración Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la declaración institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos.*

**PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MEJORA DE LA CARRETERA DE LOS VILLARES.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista el día 19 de febrero de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 3.486 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andújar tiene una extensión de 964,90 Km<sup>2</sup>, siendo el tercer término municipal en extensión de Andalucía y noveno de España. Esto hace que sobre el mismo transcurran distintas carreteras de titularidad pública que unen Andújar con otras localidades del entorno y con las propias pedanías y núcleos urbanos ubicados en nuestro término. Este conjunto de carreteras son de vital importancia porque suponen un eje vertebrador de Andújar y de su entorno, registrando en la mayoría de los casos un elevado tránsito de vehículos. La conexión que suponen estas carreteras entre distintas comarcas las convierten en elementos claves para el desarrollo económico y social de nuestra localidad, con especial incidencia en el sector agrícola ya que representa un alto porcentaje de nuestra economía.

Sin embargo, algunas de estas carreteras presentan un deficiente estado de conservación, carecen de los más mínimos trabajos de mantenimiento e incluso, en algunos casos, necesitan urgentemente de importantes obras de mejora que eviten la peligrosidad que suponen transitar por las mismas.







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Los problemas más comunes en estas vías son firmes en malas condiciones, ausencia de arcenes, falta de tramos de señalización horizontal y vertical, así como abundantes baches y badenes.

Han sido numerosas las ocasiones en que se han traído a Pleno mociones solicitando el arreglo de las carreteras de competencia estatal, siendo hasta el día de hoy desatendidas, como es el caso del arreglo de la A4-E5, y los accesos a Andújar y las vías de servicios de esta carretera, tan importante para nuestro municipio, que estando en un estado de conservación pésimo, aún siguen sin arreglarse. Tan solo se ha conseguido pequeñas actuaciones, muy insuficientes para el flujo de tráfico que existen en estas carreteras y sus vías de servicio.

Existen otras vías de comunicación y carreteras de titularidad del Gobierno Central o sus órganos dependientes, como es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de las que también se han pedido su arreglo y aún siguen sin tener una respuesta en firme para su adecuación, como puede ser el caso del camino que comunica Andújar con los parajes de “La Rotura”, “Los Barrios”, “Bosteza” y “Los Cortijuelos” junto con la central de Valtodano, de la que a través de varias mociones institucionales se ha solicitado su arreglo de forma urgente.

Pero del mismo modo, y debido a la gran extensión de nuestro municipio, y la existencia de pedanías y núcleos urbanos diseminados, existen otras vías que se encuentran en mal estado de conservación y que requieren de una actuación urgente en las mismas para mejorar su seguridad vial.

Concretamente nos referimos a la Carretera conocida comúnmente como de Los Villares, que une Andújar con la pedanía de Los Villares y San José de Escobar, y un gran número de viviendas y terrenos agrícolas, que la hacen muy transitada, además de ser utilizada por un gran número de ciclistas.

A lo largo de los años el tráfico en esta carretera ha ido aumentando considerablemente, y no podemos olvidar que este núcleo de población está situado en una de las zonas agrícolas más importantes de Andújar.

La carretera, cuenta con la problemática de ausencia de arcenes, zonas inundables, falta de tramos de señalización horizontal y vertical, así como abundante vegetación en los márgenes de la carretera, que dificultan la visibilidad, lo que unido a la gran cantidad de tráfico y el mal estado de conservación está provocando numerosos accidentes, en algunos casos con víctimas mortales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal adopta los siguientes,

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a tomar medidas urgentes y de emergencias para el arreglo y mejora, así como de las medidas de seguridad de la Carretera que da acceso a la pedanía de Los Villares y San José de Escobar y que conecta la pedanía con Andújar, la Autovía A4-E5 y la carretera A-6075, dirección Villanueva de la Reina.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a los efectos oportunos y a la Presidencia de la ELA de Los Villares.”

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida el día 19 de febrero de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 3.573, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación de déficit de la Seguridad Social obligará de nuevo este año a utilizar recursos ajenos al propio sistema para pagar las dos pagas extra que reciben los pensionistas. En 2017, además del préstamo del Estado se sacaron 7.100 millones del Fondo de Reserva de las pensiones.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 (todavía no aprobados) contemplan un crédito de 15.000 millones de Hacienda a la Seguridad Social, para el pago de las pensiones, tras el préstamo de 10.192 millones que ya le transfirió en 2017.

Con esta cantidad sería suficiente para pagarlas este año y no tocar lo poco que queda del Fondo de Reserva, unos 8.000 millones. En realidad, el Gobierno podría utilizar lo que queda del fondo y reducir en la misma cantidad el crédito a la Seguridad Social. Pero hay una cuestión de imagen que lo frena: no querer que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200082CFA00T0J2E3Z2B4R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2018  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2018 13:12:38

DOCUMENTO: 20180535802

Fecha: 01/03/2018

Hora: 13:10





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

aparezca en los medios de comunicación que el fondo de reserva se ha agotado, lo que pondría muy nerviosos a los casi nueve millones de pensionistas españoles.

El sistema de la Seguridad Social contaba con 19.455.384 cotizantes y 8.705.707 pensionistas (unos 8.000 en Andújar), a cierre del año pasado, lo que da 2,23 afiliados por cada perceptor de una pensión, marcando así el peor dato de la serie histórica desde 1999. El equilibrio entre cotizantes y pensionistas ha empeorado respecto a 2016, cuando se situaba en 2,27 cotizantes por jubilado, debido a que mientras que el número de pensionistas ha aumentado en más de 96.000, el de cotizantes (trabajadores y desempleados) ha disminuido en 129.271 personas.

De los 8,7 millones de pensionistas a cierre de 2017, la mayor parte, 5,7 millones, eran perceptores de una pensión de jubilación, mientras que 1,7 millones eran de viudedad, 942.000 de incapacidad permanente, 323.000 de orfandad y casi 40.000 a favor familiar.

Esta situación es un reflejo de la parálisis del Gobierno del PP para abordar medidas y reformas que garanticen el futuro de las pensiones. El pasado nueve de enero la OCDE publicó un nuevo informe sobre la situación y perspectivas de los sistemas de pensiones occidentales. El Gobierno Español no está haciendo nada, pero el mundo se mueve. Durante los dos últimos años, una parte de los países occidentales cambiaron los niveles de contribución y otra parte modificaron los beneficios asociados para percibir una pensión. Las reformas pendientes en nuestro país con críticas, como en pocos países. De acuerdo con las estimaciones de la OCDE, España será en el año 2050 el país con mayor proporción de pensionistas en relación con la población en edad de trabajar, en el mundo. Sólo Japón nos igualará.

En este aspecto, como en otros, posponer las medidas que resuelvan problemas a largo plazo solo hace empeorar esos mismos problemas, que serán más costosos de resolver en el futuro.

Por lo expuesto, el grupo de Izquierda Unida presenta al Pleno del Ayuntamiento de Andújar para su debate y aprobación si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta la Gobierno de la Nación a:

- La derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.
- Establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con cónyuge no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con cónyuge a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.
- Que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones.
- Que en el seno del Pacto de Toledo se busquen y adopten vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.
- La derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus nefastas consecuencias para la calidad del empleo ponen en grave riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.
- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

*D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

### **PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA MEJORA DEL PARQUE DEL**





**CERCADO DEL CIPRÉS Y SU ADECUADO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.-**

Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal Popular el día 19 de febrero de 2018 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 3.588, con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El denominado Parque del Cercado del Ciprés, ubicado en Andújar, se corresponde con una finca, titularidad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con una superficie aproximada de 11 hectáreas, concebido en su día como un espacio destinado al recreo y a la educación ambiental. Tal y como se autodefine en la ya deficiente señalización del mismo, “es un espacio de excelencia medioambiental que sirve de plataforma para impulsar la preservación del medioambiente y la racionalización en el uso de recursos”.

En dicha autodefinición, también se dice que “el Parque Medioambiental ofrece numerosas posibilidades, albergando infraestructuras para el uso público, como un aula para la naturaleza, área de descanso, merenderos, carriles bici y un eco restaurante”, además con remisión a los planos gráficos de dicho Parque, también se hace constar la existencia de dos lagunas con sus respectivos miradores fotográficos, un supuesto arroyo artificial, kioscos anfiteatros, juegos infantiles, etc...

Sin embargo, más allá de la publicidad que la propia Junta de Andalucía hace de dicho espacio público, es lo cierto, que dicho Parque del Cercado del Ciprés, presenta claras evidencias de un estado de abandono, consecuencia de la falta de conservación y mantenimiento del mismo, impropio de un espacio público y muy alejado de la excelencia medioambiental pregonada por la propia Consejería de Medio Ambiente.

Así, y en relación con lo que la Junta de Andalucía vende de dicho Parque del Cercado del Ciprés, basta un simple recorrido por el mismo para apreciar:

- El grave deterioro de su señalización.
- La supuesta vegetación propia del Bosque Mediterráneo de nuestra Sierra, ha dejado paso a una abundante proliferación de malas hierbas, plagadas de orugas.
- Las dos lagunas de agua anunciadas, se encuentran secas y llenas de abundante maleza.
- Los aseos existentes en el interior del Parque, permanentemente cerrados.
- El denominado eco restaurante, después de casi 10 años abierto, sigue sin existir.
- Los anunciados juegos infantiles, se reducen a un tobogán en mal estado y en una zona residual.
- El arroyo artificial ha desaparecido.
- Algunos de los denominados “Merenderos” presentan un estado ruinoso, al igual que los llamados “kioscos anfiteatros”.
- Las instalaciones para fauna silvestre, en un estado lamentable, acogen de todo, menos fauna silvestre, que no existe.
- El edificio denominado Aula de la Naturaleza, sin contenido y en evidente estado de abandono.
- Deficiente iluminación, etc...

Desde el Partido Popular creemos que un espacio público como el Cercado del Ciprés, frecuentado por multitud de personas y supuesto reclamo turístico del Parque Natural Sierra de Andújar, cuyas Oficinas también alberga, hasta el punto de ser considerado por la Consejería de Medio Ambiente como la “puerta de entrada al conocimiento de nuestro Parque Natural”, no puede ser objeto de la desidia, el abandono y la dejación en lo que a su conservación y mantenimiento se refiere, por parte de quien tiene la titularidad y la responsabilidad de hacerlo, que no es otra que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, no olvidando que la mala imagen del Parque del Cercado del Ciprés también afecta a la imagen de Andújar como ciudad a la de su Parque Natural.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

**ACUERDOS.**

**PRIMERO.-** La Corporación Municipal en Pleno insta a la Junta de Andalucía, para que a través de la Consejería de Medio Ambiente, intervenga de forma urgente en el acondicionamiento y mejora de las instalaciones del Parque del Cercado del Ciprés, subsanando todas y cada una de las muchas deficiencias que presenta y en especial de las que se hacen constar en la presente moción, garantizando en todo caso, la adecuada conservación y mantenimiento de dicho espacio público.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta y a los integrantes de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Andújar, a los colectivos medioambientales con representación en Andújar y a Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

se convierte en INSTITUCIONAL con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El denominado Parque del Cercado del Ciprés, ubicado en Andújar, se corresponde con una finca, titularidad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con una superficie aproximada de 11 hectáreas, concebido en su día como un espacio destinado al recreo y a la educación ambiental. Tal y como se autodefine en la ya deficiente señalización del mismo, “es un espacio de excelencia medioambiental que sirve de plataforma para impulsar la preservación del medioambiente y la racionalización en el uso de recursos”.

En dicha autodefinición, también se dice que “el Parque Medioambiental ofrece numerosas posibilidades, albergando infraestructuras para el uso público, como un aula para la naturaleza, área de descanso, merenderos, carriles bici y un eco restaurante”, además con remisión a los planos gráficos de dicho Parque, también se hace constar la existencia de dos lagunas con sus respectivos miradores fotográficos, un supuesto arroyo artificial, kioscos anfiteatros, juegos infantiles, etc...

Sin embargo, más allá de la publicidad que la propia Junta de Andalucía hace de dicho espacio público, es lo cierto, que dicho Parque del Cercado del Ciprés, presenta claras evidencias de un estado de abandono, consecuencia de la falta de conservación y mantenimiento del mismo, impropio de un espacio público y muy alejado de la excelencia medioambiental pregonada por la propia Consejería de Medio Ambiente.

Así, y en relación con lo que la Junta de Andalucía describe de dicho Parque del Cercado del Ciprés, basta un simple recorrido por el mismo para apreciar:

- El grave deterioro de su señalización.
- La supuesta vegetación propia del Bosque Mediterráneo de nuestra Sierra, ha dejado paso a una abundante proliferación de malas hierbas, plagadas de orugas.
- Las dos lagunas de agua anunciadas, se encuentran secas y llenas de abundante maleza.
- Los aseos existentes en el interior del Parque, permanentemente cerrados.
- Los anunciados juegos infantiles, se reducen a un tobogán en mal estado y en una zona residual.
- El arroyo artificial ha desaparecido.
- Algunos de los denominados “Merenderos” presentan un estado ruinoso, al igual que los llamados “kioscos anfiteatros”.
- Las instalaciones para fauna silvestre, en un estado lamentable, acogen de todo, menos fauna silvestre, que no existe.
- El edificio denominado Aula de la Naturaleza, con necesidad de mejorar su contenido, vinculado al Punto de Información.
- Deficiente iluminación, etc...

Desde el Partido Popular creemos que un espacio público como el Cercado del Ciprés, frecuentado por multitud de personas y supuesto reclamo turístico del Parque Natural Sierra de Andújar, cuyas Oficinas también alberga, hasta el punto de ser considerado por la Consejería de Medio Ambiente como la “puerta de entrada al conocimiento de nuestro Parque Natural”, no puede ser objeto de abandono en lo que a su conservación y mantenimiento se refiere, por parte de quien tiene la titularidad y la responsabilidad de hacerlo, que no es otra que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, no olvidando que la mala imagen del Parque del Cercado del Ciprés también afecta a la imagen de Andújar como ciudad a la de su Parque Natural.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal de Andújar adopta los siguientes,

### ACUERDOS.

**PRIMERO.-** La Corporación Municipal en Pleno insta a la Junta de Andalucía, para que a través de la Consejería de Medio Ambiente, intervenga de forma urgente en el acondicionamiento y mejora de las instalaciones del Parque del Cercado del Ciprés, subsanando todas y cada una de las muchas deficiencias que presenta y en especial de las que se hacen constar en la presente moción, garantizando en todo caso, la adecuada conservación y mantenimiento de dicho espacio público.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta y a los integrantes de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Andújar, a los colectivos medioambientales con representación en Andújar y a Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía.”

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200082CFA00T0J2E3Z2B4R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2018  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2018 13:12:38

DOCUMENTO: 20180535802

Fecha: 01/03/2018

Hora: 13:10





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tras la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Portavoz del Grupo Municipal Municipal Popular para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y un minutos del día veintidós de Febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200082CFA00T0J2E3Z2B4R5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2018  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2018  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2018 13:12:38

DOCUMENTO: 20180535802

Fecha: 01/03/2018

Hora: 13:10

